

Santiago, dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

Al escrito folio 169268: a todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de seis de octubre de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel, en el Ingreso Corte N°658-2022.

Se previene que el Ministro Sr. Llanos, concurre a la confirmatoria, teniendo únicamente presente que la discusión planteada por la defensa, es una cuestión del fondo que debe ser resuelta por los jueces del juicio que conozcan la acusación presentada por el Ministerio Público en su contra.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 122.982-2022





VXCXXBMWKKV

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Haroldo Osvaldo Brito C., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O., Leopoldo Andrés Llanos S., María Teresa De Jesús Letelier R. Santiago, dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

En Santiago, a dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

